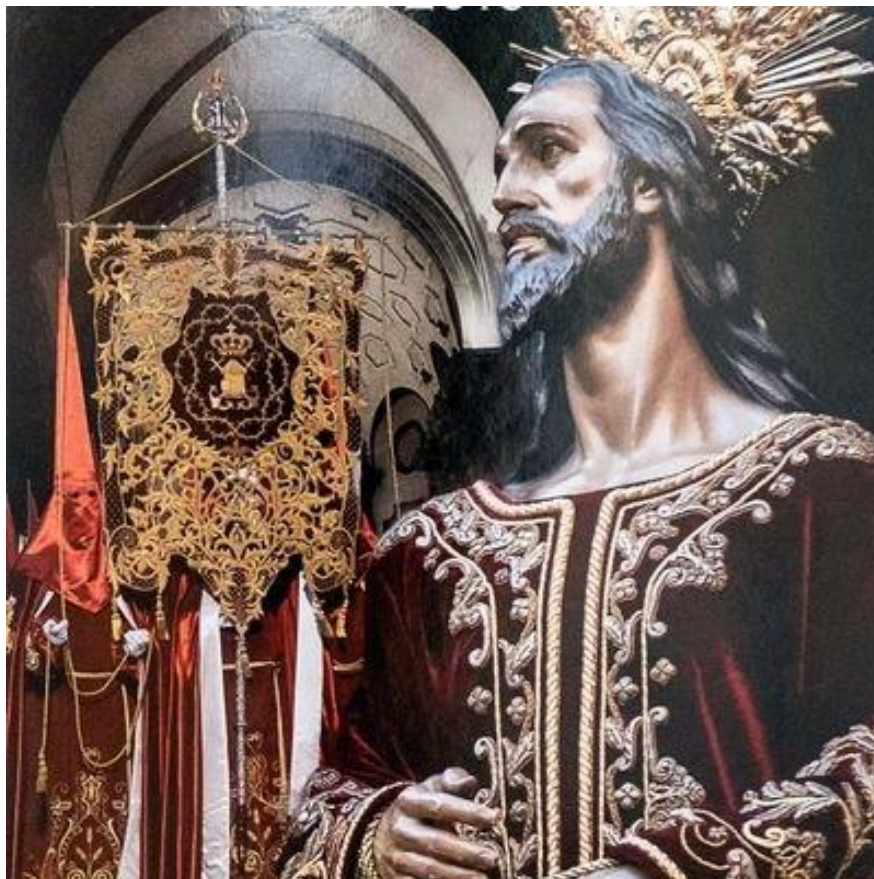


Agrupación DEL PRENDIMIENTO (CALIFORNIOS)



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

ÍNDICE

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO	5
Preámbulo Histórico	5
Historia de la Agrupación del Prendimiento	5
Nacimiento de la Agrupación	6
· TÍTULO I. DE LA DENOMINACIÓN, NATURALEZA, FINES Y DOMICILIO DE LA Agrupación	10
De su denominación y naturaleza	10
De los fines de la Agrupación	10
De sus normas	10
De su vinculación	10
Del Sello y escudo oficial de la Agrupación	11
Del domicilio social y del ámbito de actuación	11
TÍTULO II. DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA INCORPORARSE A LA Agrupación, DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS HERMANOS, DE LAS TÚNICAS Y DISTINTIVOS, CLASES DE HERMANOS	11
De las condiciones de admisión	11
Del formulario de admisión	11
Del examen de la solicitud	11
Régimen de incompatibilidades	12
De la pérdida de la cualidad de hermano	12
De los derechos	12
De las obligaciones	13
De los Mayordomos y Consiliarios	13
TÍTULO III. DE LA ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO DE LA Agrupación	13
Composición de la Agrupación	13

De los Órganos de Gobierno y representación y sus clases	14
De la temporalidad de los cargos	17
El Presidente de la Agrupación	17
Del Vicepresidente o Vicepresidentes	18
De las mayordomías o equipos de trabajo	18
SECRETARIO	19
TESORERO	19
GUARDALMACEN	20
RESPONSABLE DE PROTOCOLO Y CULTO	20
RESPONSABLE DE CARIDAD	20
RESPONSABLE DE ARCHIVO	20
RESPONSABLE DE JUVENTUD	21
RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO	21
RESPONSABLE DE FORMACIÓN	21
De la Organización de los Tercios	21
PENITENTE MAYOR	22
RESPONSABLES DE TERCIOS	23
VARAS	23
PENITENTES	25
Deberes y Obligaciones de los Hermanos/-as Penitentes	25
MONAGUILLOS	25
PASO DEL TERCIO INFANTIL A TERCIOS MASCULINO O FEMENINO	26
De los Grupos de portapasos	26
De las Camareras de las Imágenes	28
Distinciones	28
Madrina de la Agrupación	30
Hermanos Protectores	30

Régimen disciplinario	30
Vigencia del Reglamento y su reforma	31

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Bajo el amparo y tutela de la pontificia Real e Ilustre Cofradía de nuestro padre Jesús en el doloroso paso del Prendimiento y esperanza de la salvación de las almas, se constituye la Agrupación del Prendimiento cuyo objetivo es rendir culto a su titular y procesionarlo en Semana Santa por las calles de Cartagena, velando el fiel cumplimiento de las obligaciones y los fines de la Cofradía como quedan regulados en sus estatutos.

Preámbulo Histórico

Historia de la Agrupación del Prendimiento

El 13 de Junio de 1747 quince ilustres cartageneros se reunieron con la piadosa intención de fundar una nueva Cofradía en Cartagena bajo la advocación de Nuestro Padre Jesús en el Doloroso paso del Prendimiento. La Cofradía tenía entre sus fines la organización de la Procesión del Prendimiento todos los miércoles Santos, La procesión contaba con ocho pasos, todos ellos, menos San Pedro, obras del Escultor murciano Francisco Salzillo.

En el Primer cuarto del siglo XX, las cofradías comenzaron a transformarse, en esos años se empiezan a renovar los tronos; el trono que rompió moldes en aquella época fue el trono de nuestro titular, concretamente en 1925, siendo el 29 de marzo de 1925, cuando se recibió el trono en Cartagena, para ser estrenado el Miércoles Santo de ese mismo año; concretamente el 8 de Abril de 1925 es estrenado el nuevo trono del Prendimiento, gustando sobremanera una vez en la calle.

En 1928 se creó la Procesión del Silencio, por el interés existente por ocupar todos los días de la Semana Santa con desfiles y hacer una procesión distinta a la de Miércoles Santo. En dicha procesión originalmente sólo participaba el trono del Ecce Homo, representado por la misma imagen del Cristo del Prendimiento, sin los *sayones* y vestido sencillamente con una túnica sin bordar, la corona de espinas y una caña como cetro. El primer año, la procesión no salió por motivos meteorológicos, celebrándose claustralmente por el interior de Santa María de Gracia, saliendo por primera vez a la calle en 1929. Continuó saliendo un par de años más, siendo suspendida durante la República por motivos de seguridad. Tras la Guerra Civil, se retomó la organización de esta procesión.

Antes de que se produjera la rebelión militar de julio de 1936, el ambiente anticlerical en España presagiaba tiempos difíciles para la Iglesia católica y sus símbolos externos. En 1933 las cofradías decidieron no sacar las procesiones ante el gran número de iglesias incendiadas en España, pero el Gobierno Central a través del provincial ordenó celebrar las de Málaga, Sevilla y Cartagena, con la condición de llevar la suficiente protección, figurando delante de cada trono un agente de la autoridad de paisano. Fueron los inicios de un paréntesis en la inercia del reloj pasionario.

La contienda civil, posteriormente, causó numerosos estragos en el patrimonio de las cofradías pasionarias. La destrucción de imágenes el 25 de julio de 1936, día de Santiago, fue masiva en Cartagena, por supuesto ese día fue destruido el grupo de nuestro titular.

Nacimiento de la Agrupación

A partir de 1925, se decide dar un paso más en la organización de las cofradías; para ello, en la Cofradía marraja, se decidió modernizar la misma, creando agrupaciones como grupos organizados en su seno para costear la salida de cada uno de los tronos y tercios, lo que possibilitó la integración de cientos de personas que harían posible la salida todos los años de sus agrupaciones; a la vez se quitaba a los figurantes contratados que hasta ese momento vestían las túnicas de penitente, no sólo supuso una reducción de costes para la Cofradía, sino que amplió la participación social de los cartageneros en el seno de la misma. Así, los tronos ya no dependerían de mecenas externos, sino que su salida en procesión sería sufragada por los hermanos de cada una de estas agrupaciones, que además pasaron a engrosar las filas de penitentes.

Con el paso de los años se iba incrementando la creación de estas agrupaciones y que a la vez iban solventando la economía de la Cofradía. En la nuestra la primera Agrupación fue la de La Oración del Huerto en 1928, La Virgen del Primer dolor fue la siguiente en 1929, en 1932 San Pedro, San Juan y Santiago, La Santa Cena en 1935 y el Ósculo en 1939.

La última Agrupación en crearse de los pasos que componían la Cofradía en esa época fue nuestra Agrupación, concretamente su acta fundacional es del 6 de Marzo de 1941.

*“En la ciudad de Cartagena a **Cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno**, reunidos todos los hermanos que han de componer esta Agrupación, en el local de esta Cofradía, a las **veinte horas** de este día y presidida por el Mayordomo de este tercio D. Juan Alessón López, se procede a la formación de la Agrupación del Paso del Prendimiento.”*

Aunque se creara la Agrupación en esta fecha, recién terminada la Guerra cuarenta cofrades encabezados por Don Juan Alessón López, los mismos que unos

meses después fundan la Agrupación, deciden encargarle al escultor ciezano Don Juan Carrillo, un nuevo grupo escultórico compuesto por la imagen del cristo titular y dos sayones, saliendo en las procesiones de 1940 y 1941.

Su primer desfile como Agrupación fue el 9 de Abril de 1941, el Tercio formado por cuarenta penitentes iba precedido por el estandarte, realizado en el año 1930, sobre terciopelo encarnado, bordado en oro y pedrería con diversos arabescos y flores. Fue bordado en el Asilo de San Miguel. En el centro, pintura al óleo sobre seda, obra del maestro Vicente Ros. Fue recuperado en el año 1939. Tiene dos borlas en oro pendientes de cordón dorado, así como fleco dorado en la parte inferior y puntilla de oro en el resto. Mide 1 metro de ancho por 1,40 m de largo. Este estandarte costó 2.000 ptas., el vestuario que se lució aquel año era de túnica encarnada, capa y capúz del mismo color, con vueltas de capa en blanco y cingulo de raso amarillo.

El grupo escultórico no gustó para nada, y se le pidió a Don Mariano Benlliure la realización del Cristo del Prendimiento, Don Mariano realizó la imagen de un Eccehomo que junto a los sayones de Carrillo componían el grupo escultórico, y así salió en 1942 por primera vez la imagen de nuestro Cristo del Prendimiento.

Se le pidió a Benlliure esculpir unos sayones nuevos, pero el escultor al verlos manifestó que los cuerpos estaban bien tallados por lo que tan solo realizó las cabezas de los mismos, quedando el grupo terminado en 1946.

En el año 1943, se estrenaron las capas bordadas, encargando dicho bordado a Doña Consuelo Escámez. Estas capas con el paso del tiempo llegaron a desfilan en la procesión del silencio, quedando postergadas a partir del año 1991, cuando se decidió salir sin capa.

En el año 1951 se estrenan los nuevos hachotes que desfilan el Miércoles hasta 1974, en que fueron sustituidos pasando desde entonces a desfilan en la noche del Jueves Santo, hasta el año 2006.

Pero lo que marcó a esta Agrupación fue la creación de la primera túnica bordada de toda la Semana Santa, en el año 1953, bordado por la señorita Anita Vivancos con dibujo de Balbino de la Cerra.

El estandarte es de estilo barroco. Realizado en el año 1962. Bordado en oro, calado, a dos caras, bordado por Anita Vivancos López según boceto de Balbino de la Cerra. Fue bendecido en la Salve Grande California el día 4 de Abril de 1962. En la parte anterior figura el emblema de la Cofradía California rodeado de una corona de espinas, y en la parte posterior una cruz con dos escaleras apoyadas y tres clavos. De él penden siete borlas de oro, además de otras dos que penden de cordón de oro. Las dimensiones del sudario son ancho 1,16 m y largo 1,52 m. El varal es de plata, de estilo barroco, con un remate en plata y plata dorada con el emblema de la Cofradía. Sus dimensiones son ancho 1,25 m y largo 2,58 m.

En 1970 fue reformado el trono añadiéndole una segunda peana realizada por D. Rafael Eleuterio.

Don Juan Alessón ostentó la presidencia de la Agrupación desde su fundación hasta el año 1972, en que fue nombrado Hermano Mayor de la Cofradía, nombrándose nuevo presidente a Don Antonio Velasco.

En el año 1975 se estrenó vestuario pasando el anterior vestuario al Jueves Santo, este año también se estrenaron los hachotes realizados en Riopar (Albacete).

En el año 1981 se fundó el tercio infantil, el cual vestía de la siguiente forma: MANTO a listas rojo y blanco; TÚNICA de color roja; RODETE de color dorado y rojo; CÍNGULO de color blanco.

Su primer sudario consta del Escudo de la Agrupación, bordado sobre tapete rojo alrededor, lleva una red bordada de oro, y se estrenó en el año 1981, bordado por Doña Antoñita Sánchez y dibujo de Don Balbino de la Cerra. Este sudario fue sustituido por el estrenado en 1987, también bordado por Doña Antoñita Sánchez y dibujo de Don Balbino de la Cerra, que consta del escudo de la Agrupación bordado sobre terciopelo rojo.

En el año 1982 se estrenaron 11 banderines con los escudos de las agrupaciones que desfilaban en la Procesión, desfilando hasta el año 2016 delante del tercio masculino, pasando a desfilan desde entonces con la representación de Cofradía representada por el tercio femenino (que, como se indica más adelante, se constituye en 1991), dichos banderines fueron bordados por Doña Antoñita Sánchez y dibujados por D. Balbino de la Cerra.

En el año 1986 se estrenan las galas del tercio infantil, que siguiendo el orden del mayor son los escudos de las agrupaciones que hasta ese momento salían en la procesión de la burrica.

En el año 1991 se celebraron las bodas de Oro de la Agrupación por tal motivo se quiso recuperar el bordado en las túnicas al ser la Agrupación pionera en portarlas.

Para ello se estrenó vestuario, a excepción de las capas que se estrenaron en 2003; esto fue debido a que las capas no llegaban a estar realizadas en su primera salida, por lo que en el año 1991 se desfiló sin túnica, y gustó tanto en la calle ver el tercio sin capa que se estuvo doce años sin ella. El bordado de la túnica fue realizado por Dña. Antoñita Sánchez, dibujo de D. Balbino de la Cerra.

El año de 1991 fue muy importante para la Agrupación del Prendimiento, porque después de cincuenta años y ser un tercio netamente masculino, se abrió el camino a una nueva época en la que se integraba a la mujer, creando el tercio femenino del Prendimiento, el cual se encargaría de desfilan como representación de Cofradía en los días que saliera la procesión. El primer año tan solo se pudo salir

el Miércoles Santo, siendo a partir del año 1992 cuando el tercio femenino sale todos los días de procesión californiana a excepción del Domingo de Ramos y Jueves Santo.

Su primera salida fue adaptando el vestuario que portaba el tercio masculino desde el año 1975. En el año 1991 se hicieron fajines blancos realizados por la Señora Valero, y el hachote, que se hicieron en Cromados Esteban..

En el año 1993 se realiza otro esfuerzo en la Agrupación y se estrena el tercio infantil femenino, que vestían de la siguiente forma: VELO de color blanco; TÚNICA de color rojo con dos aberturas a los lados. FALDA de listas verdes sobre fondo crudo. CORBATÍN de listas verdes sobre fondo crudo.

En el año 1994 se creó el grupo de los portapasos del Eccehomo, un hito en nuestra Cofradía, nació con dudas ya que por la idiosincrasia de la procesión no se sabía cómo podían comportarse 100 personas con la cara tapada y guardando el silencio en toda la procesión; no solo se consiguió esto, sino que le dio una vistosidad a la procesión que animó al resto de tercios que salen, a excepción de la Vuelta al Calvario, a salir a hombros, convirtiéndose en uno de los momentos más emocionantes de nuestra Semana Santa.

· **TÍTULO I. DE LA DENOMINACIÓN, NATURALEZA, FINES Y DOMICILIO DE LA Agrupación**

1. De su denominación y naturaleza

La Agrupación, integrada en la “Pontificia, Real e Ilustre “Cofradía de Nuestro Padre Jesús en el Doloroso Paso del Prendimiento y Esperanza de la Salvación de las Almas” (en adelante “Cofradía California”) toma el nombre de “Agrupación del Prendimiento”, careciendo de naturaleza jurídica propia, dependiente de la personalidad jurídica de la Cofradía California. Asimismo, se constituye sin ánimo lucro y con vocación de permanencia indefinida.

2. De los fines de la Agrupación

Promover y fomentar el culto público al Cristo del Prendimiento, significado en la sagrada imagen de Nuestro Padre Jesús en el Paso del Prendimiento.

Fomentar la vida cristiana de todos sus miembros, cultivando en ellos los valores evangélicos, la conciencia de pertenencia a la comunidad cristiana, el deber de participar en la vida de la Iglesia y de ser testigo de la fe, en medio del mundo, según su propio estado y condición.

Cuidar que el culto público y los actos litúrgicos y penitenciales que organiza y fomenta la Agrupación del Prendimiento contribuya a la penitencia y conversión interior de todos los hermanos.

Celebrar con la mayor solemnidad un triduo en honor a nuestro Padre Jesús del Prendimiento, que culminará el cuarto miércoles de Cuaresma con solemne Misa y Besapié.

3. De sus normas

La Agrupación se halla sometida a las normas y reglas de la Cofradía California, por lo que se regirá en su vida, actividad y funcionamiento por lo establecido en los estatutos y normas de la Cofradía.

4. De su vinculación

La Agrupación, sintiéndose parte de la Cofradía California, se integrará en los planes de la misma, en especial, en aquellos actos y fines para los que sea requerida.

5. Del Sello y escudo oficial de la Agrupación

El sello de la Agrupación, con el que se han de autorizar todos sus documentos y escritos, llevará en su centro el Escudo de la misma, que se corresponde en imagen con la de la Cofradía California (por ser la Agrupación titular de la Cofradía), estando dicha imagen rodeada del texto “Agrupación del Prendimiento - Californios”.

El citado escudo encabezará y figurará en todos los documentos oficiales de la Agrupación. Los sellos se custodiarán por la Junta Directiva.

6. Del domicilio social y del ámbito de actuación

El domicilio social de la Agrupación se fija en la Calle Aire, número 30 de Cartagena, en el local anexo a la Iglesia de Santa María de Gracia.

El ámbito territorial de actuación de la Agrupación es la ciudad de Cartagena, incluidos sus barrios y diputaciones.

TÍTULO II. DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA INCORPORARSE A LA Agrupación, DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS HERMANOS, DE LAS TÚNICAS Y DISTINTIVOS, CLASES DE HERMANOS

7. De las condiciones de admisión

Previa a la admisión como hermano en la Agrupación, se requiere haber adquirido y mantener la condición de hermano cofrade de la Cofradía California.

8. Del formulario de admisión

Para la admisión en la Agrupación, se deberá cumplimentar y firmar el correspondiente formulario de admisión, que se entregará en la Secretaría de la Agrupación para proceder a su examen y aprobación, si procede.

9. Del examen de la solicitud

Tras la recepción del formulario de admisión, la Secretaría de la Agrupación verificará la pertenencia a la Cofradía California, registrando los datos del solicitante en el censo de la Agrupación una vez verificada dicha pertenencia y corroborado el abono de las cuotas que sean de aplicación.

10. Régimen de incompatibilidades

Será potestativo para todos los hermanos estar incorporados en cualquier otra Agrupación, pero sólo podrán ostentar cargo directivo en una única Agrupación.

11. De la pérdida de la cualidad de hermano

La cualidad de hermano se perderá:

- A petición propia, mediante presentación escrita y firmada de baja voluntaria.
- Por perder su condición de hermano de la Cofradía.
- Por impago de la cuota de dos semestres.
- Por sanción disciplinaria de separación de la Cofradía o de la Agrupación.

12. De los derechos

Los hermanos tendrán los siguientes derechos:

- Elegir o ser elegido Presidente o Directivo, siempre que se reúnan los requisitos de edad, antigüedad y demás establecidos por los Estatutos de la Cofradía California.
- Participar con voz, y voto en el caso de ser mayor de edad, en la Junta General de la Agrupación, para lo que deberá estar al corriente de sus obligaciones con la Agrupación y la Cofradía.
- Participar en las actividades organizadas por la Agrupación.
- Asistir a los actos de culto de la Agrupación.
- Utilizar los servicios ofrecidos por la Agrupación, de acuerdo con las normas que los regulen.
- Participar en la procesión con el hábito de la Agrupación o de la Cofradía conforme a las directrices o normas pertinentes.

Para poder participar en nuestros desfiles procesionales serán necesarios los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de todos los pagos (se pueden contemplar casos excepcionales mediante consulta directa al presidente, quien decidirá según cada caso particular).
- La edad mínima para vestir el traje de penitente será de 14 años y, en cualquier caso, siempre que no se contravengan los Estatutos de la Cofradía ni el Reglamento de la procesión correspondiente.
- Asistir a la junta general de formación de tercio, debiendo dirigirse al secretario de la Agrupación en el caso de no poder asistir, comunicándose los motivos de su no asistencia.

13. De las obligaciones

La condición de hermano o miembro de la Agrupación implica la asunción de los siguientes deberes:

- Seguir las directrices impuestas por los órganos que rigen la Agrupación.
- Colaborar con los gastos de la Agrupación, mediante el pago de la cuota fijada por ésta.
- Abonar la cantidad que, en su caso, corresponda por participar en las actividades organizadas por la Agrupación.
- Asistir a los actos de culto y de toda índole que organice la Agrupación.
- Conservar el patrimonio de la Cofradía en buenas condiciones, con especial relevancia a las vestimentas y enseres que se porten, propiedad de la misma.
- Colaborar en las obras sociales y humanitarias organizadas por la Agrupación.
- Cualquier otro deber que dispongan los Estatutos de la Cofradía y el presente Reglamento de Régimen Interno.

14. De los Mayordomos y Consiliarios

Aquellos hermanos que obtengan el reconocimiento a su celo o interés a favor de la Agrupación podrán ser nombrados Consiliarios, y éstos podrán ser nombrados Mayordomos.

Podrán ser propuestos para el nombramiento de Consiliario o Mayordomo aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en los Estatutos de la Cofradía.

La Junta Directiva de la Agrupación, teniendo en cuenta los criterios del cupo total de Consiliarios y Mayordomos establecidos en los Estatutos de la Cofradía, propondrá dicho nombramiento.

Para ello, los miembros de la Junta Directiva propondrá a los candidatos, procediendo a continuación a elegir, por mayoría simple, cuáles de dichos candidatos serán propuestos a la Cofradía para su nombramiento.

TÍTULO III. DE LA ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO DE LA Agrupación

15. Composición de la Agrupación

1. La Agrupación la componen los siguientes tercios:
 - Tercio masculino del Prendimiento, que procesionan el Miércoles Santo con el Santísimo Cristo del Prendimiento, titular de la Cofradía California, al cual acompaña la mesa de la Cofradía.

- Tercio masculino del Eccehomo, que procesionan el Jueves Santo
- Tercio infantil mixto (Hebreos y Hebreas), que procesionan el Domingo de Ramos el trono del Bautismo de Jesús.
- Tercio femenino del Prendimiento, que procesionan el Viernes de Dolores, Martes Santo y Miércoles Santo (este tercio procesiona como representación de Cofradía).
- Grupo de Portapasos que procesionan el Jueves Santo al Cristo del Eccehomo.

Con independencia de que los tercios sean “masculinos” o “femeninos”, si quedasen plazas vacantes en las distintas procesiones en cualquiera de los tercios, dichas plazas podrán ser cubiertas indistintamente por hermanas y/o hermanos de la Agrupación.

2. Esta Agrupación estará integrada por hermanos, mayordomos/-as, consiliarios/-as, hermanos/-as infantiles, penitentes y hermanos porta-pasos, que adquirirán su cualidad de hermanos de la Agrupación, cuyo proceso de admisión se detalla en los artículos 7 al 9 del presente Reglamento.

Los mayordomos/-as, consiliarios/-as que serán propuestos por la Agrupación y ratificados por la mesa de la Cofradía, siempre y cuando se mantenga la cualidad de hermano de la Agrupación, y que su número no sobrepase los previstos en el artículo 32 de los estatutos de la Cofradía.

Para el nombramiento de consiliarios es necesario, contar con una antigüedad de ocho años como Hermano cofrade, después de haber cumplido los 18 años.

Para el nombramiento de Mayordomo, contar con una antigüedad previa de seis años como Consiliario.

16. De los Órganos de Gobierno y representación y sus clases

La Agrupación contará en su seno con una Junta General, una Junta Especial y la Junta Directiva, como órganos colegiados, y el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario como órganos unipersonales. Asimismo, existirá uno o más Grupos de portapasos.

1. La Junta General es la formada por todos los hermanos de pleno derecho de la Agrupación. Deberá decidir sobre las principales vicisitudes de la actividad de la Agrupación, tales como aprobar las cuentas anuales, ser informada de las decisiones y actuaciones de la Junta Directiva y elegir al Presidente de la Agrupación (según las condiciones fijadas en el procedimiento electoral recogido en los Estatutos de la Cofradía).

Deberá reunirse con carácter ordinario, al menos, de manera anual, en el primer trimestre natural de cada año. Con carácter extraordinario, se reunirá cuando concurra alguna circunstancia de especial relevancia a juicio del Presidente, o cuando

lo solicite, al menos, un tercio de los hermanos de la Agrupación que tengan derecho a voto. En cualquiera de estos supuestos, la Junta General será convocada por el Presidente por medio de citaciones nominales enviadas a cada uno de sus componentes por cualquier medio apropiado (email, correo ordinario, etc.) con al menos quince días de antelación al de celebración, salvo caso extraordinario de urgencia, en el que podrá ser de cinco días hábiles. En las citaciones será obligatorio que figure el orden del día, especificando claramente los asuntos a tratar.

Las votaciones se celebrarán del siguiente modo:

- En todas las votaciones que se celebren en cualquier clase de junta, las decisiones se tomarán por mayoría absoluta, en primera votación, y por mayoría simple en segunda, ostentando entonces el Presidente voto de calidad para resolver posibles empates.
- Serán considerados válidos los acuerdos tomados de manera unánime por los hermanos presentes.
- El procedimiento de votación será preferentemente público. La votación será secreta a petición de cualquier miembro de pleno derecho presente en la Junta respectiva.

La participación en las juntas generales podrá ser tenida en cuenta a la hora de la formación del tercio.

2. La Junta Especial se convocará a los solos efectos de elección de candidatos a Mayordomo Presidente de la Agrupación. Estará constituida por todos los Mayordomos y Consiliarios pertenecientes a la Agrupación, así como por un número de Hermanos de la misma, que actuarán como Compromisarios.
3. La Junta Directiva compuesta únicamente por hermanos inscritos en la Agrupación (bien de manera exclusiva o bien que la hubieran designado como preferente).

Estará formada por los siguientes cargos:

- Mayordomo Presidente.
- Vicepresidente (pudiendo ser dos).
- Secretario.
- Tesorero.
- Contador.
- Responsable de Vestuario (Guardalmacén).
- Archivero - Cronista.
- Responsable de Arte y Patrimonio.
- Responsable de Protocolo.
- Responsable de Culto.
- Responsable de Formación.
- Responsable de Juventud.
- Responsable de Caridad.

Y tantos cargos como se considere conveniente para desarrollar los equipos de trabajo de la Agrupación.

Estos cargos de la Junta Directiva serán nombrados por el Mayordomo Presidente por igual periodo de tiempo que su propio mandato, pudiendo renovar a su propia discreción todos los cargos de la misma.

El desempeño de los cargos directivos de la Agrupación, con excepción del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, no lleva aparejado ningún rango. Por tanto, dichos cargos podrán ser ejercidos por hermanos.

La Junta Directiva adoptará sus acuerdos por mayoría simple, teniendo las siguientes características:

- Se celebrarán tantas reuniones como estime el presidente; en ellas se expondrá:
 - El estado de las gestiones encomendadas a los distintos miembros de la directiva.
 - Situación económica, proyectos y todo cuanto sea necesario para el normal funcionamiento de la Agrupación.
- Cuando se vaya a tratar un tema que pueda suscitar una cierta trascendencia se deberá informar con antelación a cada directivo del asunto prioritario a tratar en dicha junta directiva.
- Todos los directivos con cargo activo tienen la obligación de asistir a las reuniones; el resto de vocales y ayudantes de responsables de tercio solo asistirán previa convocatoria del presidente o penitente mayor, la reiterada ausencia sin justificar a dichas juntas directivas será motivo de sustitución en el cargo.
- En el caso de que, por razones de índole económica, se requiera llevar a cabo una derrama entre los integrantes de la Agrupación, o entre un grupo de éstos (como el caso de mayordomos, consiliarios, portapasos, etc.), dicha derrama deberá aprobarse, por mayoría simple, en reunión convocada al efecto, a la que se invitará (informándole previamente del tema a tratar) a todos los afectados.
- Cualquier hermano/a podrá asistir a las juntas directivas una vez solicitado y habiéndole sido autorizado mediante citación previa. Para ello:
 - El hermano/a comunicará formalmente al Secretario que quiere exponer determinado tema en la Junta Directiva.
 - El Secretario notificará al Presidente el tema que se quiere exponer para ser incluido en el orden del día.
 - El Secretario informará al hermano/a en cuestión sobre la fecha de la Junta en la que podrá hacer su exposición.
- Para cualquiera de las reuniones de la Junta Directiva, el Mayordomo Presidente, en función de los temas a tratar en la misma podrá, bajo su criterio, invitar a:

- aquellos/-as hermanos/-as cuya asistencia considere necesaria o conveniente en función de los temas a tratar.
- cualquier técnico o profesional que pueda aportar sus conocimientos y que sirvan para adoptar las decisiones que mejor puedan contribuir a la mejora y ensalzamiento de la Agrupación.

17. De la temporalidad de los cargos

La permanencia de los hermanos en cargos de régimen y gobierno de la Agrupación será la siguiente:

El mayordomo Presidente será elegido para un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegido para un nuevo mandato de igual duración. Para ejercer un tercer mandato consecutivo, deberá tener los dos tercios favorables de votos emitidos en el proceso electoral. Pasada una legislatura sin ostentar dicho cargo, podrá figurar de nuevo en la terna para elección de Presidente.

Los Mayordomos y Consiliarios activos adscritos a la Agrupación, propuestos para formar parte de la Junta Directiva, cesarán en todo caso con el Presidente que los nombró, si bien deberán permanecer en sus funciones hasta que el cargo sea provisto por el siguiente Presidente.

18. El Presidente de la Agrupación

El Mayordomo Presidente, que estará elegido por los Hermanos de la Agrupación con derecho a ello (según se describe en los Estatutos de la Cofradía), es quien representa a la Agrupación ante la Cofradía.

Por ser esta Agrupación la titular de las procesiones del Miércoles Santo y Jueves Santo, el Mayordomo Presidente de la Agrupación, acompañará al Hermano Mayor en la presidencia de las dichas procesiones, junto con el Mayordomo Principal y el Secretario General.

Asimismo, las funciones, derechos y obligaciones del Presidente serán las siguientes:

- Representar a la Agrupación en cualquier acto en el que ésta participe, y siempre en el modo previsto en los Estatutos de la Cofradía.
- Colaborar en el control y administración de los fondos destinados a la actividad de la Agrupación, junto con su Junta Directiva, y bajo los órganos de la Cofradía.
- Dirigir la Agrupación, buscando siempre el mayor realce y religiosidad de los actos de culto que a ella corresponde organizar, en particular las procesiones en que la Agrupación participe.

- Garantizar que la autoridad y la disciplina de la Cofradía sean respetadas y sostenidas dentro de la Agrupación.
- Situarse, en compañía del Vicepresidente, o en su defecto el que el Presidente estime oportuno, en la presidencia de las procesiones en que la Agrupación participe, sin perjuicio de la superior representación que corresponde a los órganos de la Cofradía.
- Solicitar permiso al ilustrísimo Sr. Hermano Mayor para que nuestro titular pueda salir en procesión en los días que así tenga asignados.
- Ordenar los pagos aprobados en junta directiva, dirigir los proyectos y reformas coordinando todas las comisiones que se creen asumirá las relaciones internas de la Agrupación y, en general, será quien dirija a la misma por el buen camino para su engrandecimiento y progreso de nuestra Semana Santa.

En caso de ausencia superior a dos meses, o cuando recayera resolución civil sobre incapacitación del Presidente, el Secretario de la Agrupación notificará tal eventualidad, a la mayor brevedad posible, a la Autoridad eclesiástica competente .

En el caso de incapacitación civil o inhabilitación eclesiástica del Presidente, la vicepresidencia de la Agrupación asumirá las funciones de aquél.

19. Del Vicepresidente o Vicepresidentes

El Vicepresidente inspeccionará el funcionamiento de todos los cargos de la Agrupación y sustituirá al Mayordomo Presidente en los casos de ausencia, imposibilidad, incapacidad, inhabilitación o vacante, así como por delegación de éste.

Será designado por el Mayordomo Presidente de entre los hermanos de la Agrupación con rango de Mayordomo o Consiliario adscritos a la misma.

Podrán nombrarse dos o más Vicepresidentes. En este caso, el Vicepresidente Primero actuará como Mayordomo Inspector de todos los cargos y efectos de la Agrupación y será el sustituto natural del Presidente.

20. De las mayordomías o equipos de trabajo

Las áreas de trabajo estarán compuestas por el número de hermanos que se considere conveniente, y serán coordinadas por un mayordomo o consiliario de la Agrupación que impartirán las respectivas directrices de trabajo. Dicho Mayordomo o consiliario será nombrado por el Presidente y rendirá cuentas de su trabajo del área en la Junta Directiva.

1. SECRETARIO

- Convocará juntas generales o directivas a través de los medios de comunicación, y mediante citaciones conforme lo acuerde el presidente.
- Levantará actas de las mismas en los correspondientes libros con su firma y la del presidente, estos libros quedarán bajo su custodia.
- Llevará un libro de altas y bajas de los miembros de la Agrupación, extenderá al tesorero dichas bajas y altas para tener al corriente las cuotas de hermano de la misma.
- Llevar un Registro de hermanos por sistema de libro y fichero o soporte informáticos, que permitan en todo tiempo conocer al día, el número, clase y datos personales de todos ellos - en el respeto a las normas específicas sobre protección y reserva de dichos datos-.
- Recibirá y despachará la correspondencia de la Agrupación dando cuenta de la misma al presidente y su junta directiva.
- Podrá nombrar los vocales que estime conveniente para el normal funcionamiento de todos los tercios de la Agrupación, el primer vocal actuará con categoría de vicesecretario que lo sustituirá en caso de ausencia o enfermedad.

2. TESORERO

- Llevará los libros de contabilidad y todo lo relacionado con el tema económico, confeccionará anualmente un presupuesto de ingresos y gastos así como el balance "fin de ejercicio" que deberá ser aprobado en junta general.
- Llevará el rendimiento económico de cada penitente y de los beneficios que aporta dando cuenta de ello al penitente mayor y a los responsables de tercio antes de las formaciones de tercios y entrega de vestuarios.
- Recibirá del secretario todos los recibos de la Agrupación para su cobro, intervendrá directamente en todos los actos que para recaudar fondos organice la Agrupación:
 - Lotería, donativos, cenas, homenajes, etc.
- Realizará todos los pagos y tendrá bajo su custodia todos los documentos bancarios, siendo el máximo responsable de los fondos y economía de la Agrupación, los cuales:
 - Estarán depositados en entidades bancarias con las firmas reconocidas del tesorero, contador y presidente, u otro directivo comisionado para ello.
 - Siempre deberán ser presentadas dos firmas para el pago de talones, al producirse cambios en dichos cargos se darán de bajo las firmas de los cargos cesantes y de altas las nuevas firmas.
- Podrá nombrar los vocales que estime conveniente para el mejor desenvolvimiento de los distintos tercios de la Agrupación. El primero de ellos tendrá la categoría de vice tesorero, o contador, y lo sustituirá en caso de ausencia o enfermedad.
- Estará, junto al Guardalmacén, en la entrega de vestuario.

3. GUARDALMACEN

- Tendrá un inventario de todas las pertenencias de la Agrupación.
- Deberá tener preparado para su reparto el vestuario de los distintos tercios en las fechas acordadas, siempre de acuerdo con el penitente mayor y tesorero.
- Asimismo hará entrega a la banda de música de su vestuario en el lugar y hora que se acuerde.
- Procurará que los músicos vayan uniformados correctamente con el vestuario proporcionado, así como la obligación de usar el calzado apropiado (zapatos negros), siendo motivo de sanción según lo acordado en junta directiva y en el contrato que a tal fin se le suministra a la banda de música.
- Será el máximo responsable de todos los vestuarios de la Agrupación y las pertenencias de la misma que estén bajo su custodia. Así como de su entrega y recogida, cuidando de que todo quede guardado de la mejor forma posible.
- Podrá nombrar, si así lo estima conveniente, los vocales que necesite siendo el primero de ellos, quien lo sustituirá en las funciones de guardalmacén en caso de ausencia o enfermedad.

4. RESPONSABLE DE PROTOCOLO Y CULTO

Estas funciones podrán ser llevadas a cabo por una o dos personas a criterio del Mayordomo Presidente:

- Atenderá debidamente a las autoridades e invitados en todos los actos de la Agrupación, siendo consejero del Presidente en todo lo que a protocolo se refiera.
- Asistirá a todas las reuniones de culto e informará a la directiva de todo lo relacionado con los actos de la Cofradía o de las distintas agrupaciones debiendo notificarlo al secretario de la Agrupación para que a su vez lo notifique a los miembros de la misma.

5. RESPONSABLE DE CARIDAD

- Será el encargado de recibir todos los alimentos que se recojan en las distintas campañas que se hacen en la Cofradía así como en la Agrupación.
- Coordinará todos los temas sociales de la Agrupación en relación a la Cofradía para su finalización acorde con los estatutos de ésta.

6. RESPONSABLE DE ARCHIVO

- Guardará y custodiará todo el historial referente a la Agrupación como libros de actas, libros de tesorería documentaciones y fotografías referentes al historial de la Agrupación.

7. RESPONSABLE DE JUVENTUD

- Asistir a todos los programas que durante todo el año se realizan en la Cofradía poniendo en conocimiento de la Agrupación todo lo tratado, como las cruces de Mayo, congresos de juventud, etc., tanto a nivel nacional como local y regional.
- Estará especialmente destinado a promover actividades en las que puedan participar todos los miembros de la Agrupación menores de 30 años, pudiendo ser extensible a los de la Cofradía.

8. RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO

- Cuidará de que los hachotes, pilas y baterías estén en perfectas condiciones para contribuir a la brillantez de la Agrupación y, de igual manera, la parte que le corresponde de electricidad y mantenimiento mecánico en los distintos tronos de la Agrupación.
- Cuidará que todo quede perfectamente guardado una vez concluidas las distintas procesiones, reponiendo las piezas que se consideren oportunas para el mejor cumplimiento de su cargo.
- Colaborará expresamente con el responsable de los tronos y procurará que todos los tercios vayan perfectamente auxiliados por personal competente.
- Será el encargado del cuidado de los tronos de la Agrupación, Trono del Prendimiento, Trono del Eccehomo, Trono del Bautismo y Trono Insignia.
- Durante el año tendrá encomendada la comprobación mecánica y mantenimiento de los mismos (ruedas, dirección, chasis etc...)
- Limpieza y supervisión de los tronos para sus diferentes salidas, así como en días posteriores a la finalización de la Semana Santa realizará una supervisión general de los mismos dejándolos en perfecto estado y notificando a la Junta Directiva cualquier desperfecto o anomalía que no haya podido solucionar con el fin de subsanarlas.

9. RESPONSABLE DE FORMACIÓN

- Informará a la Junta directiva de los cursos que se impartirán durante el año. Asimismo, realizará un recordatorio cuando se acerque la fecha para su realización.
- Llevará registro de las acciones formativas en las que participe cada uno de los hermanos y hermanas.
- Notificará a cada uno de los interesados la formación que tengan pendientes de realizar en función de los cargos y/o funciones a desempeñar en el seno de la Agrupación.

21. De la Organización de los Tercios

El Presidente nombrará al Penitente Mayor, quien estará a cargo de los diferentes Tercios de la Agrupación.

A su vez, éste podrá nombrar, con la aprobación del Presidente, a un responsable para cada uno de los diferentes Tercios.

En todos los tercios se designarán tantos Varas como se considere necesario para la buena marcha de las procesiones.

Las funciones, derechos y obligaciones del penitente mayor, de los responsables de tercio, así como de las varas, y los criterios para su designación, además del proceso de elección/designación de monaguillos, se exponen a continuación:

1. PENITENTE MAYOR

- Nombrará a cada uno de los responsables de los distintos tercios, que deberán contar con la aprobación del Presidente.
- Llevará una relación de los hermanos/-as de la Agrupación en todos sus tercios. Para ello:
 - En la Junta General de formación de tercio:
 - Leerá la formación de tercios del año anterior para la confirmación de salida, o no, por parte de cada uno de los penitentes para el año en curso.
 - Recogerá las posibles altas en los tercios en función de los hermanos/-as que lo soliciten.
 - Se reunirá con los responsables de tercio y de guardalmacén para consensuar la formación definitiva de los tercios del año en curso.
- Se reunirá con los responsables de los tercios para consensuar las normas de desfile que todos deben seguir dentro de la procesión, y que serán tenidas en cuenta durante los ensayos.
- Tendrá que estar presente en todos los ensayos para la coordinación de los mismos; en caso de no poder asistir, serán los responsables de tercio los encargados de coordinar los ensayos.
- Se responsabilizará de que se lleve a cabo la convocatoria de los hermanos para la concentración el día de la procesión en el punto y a la hora prevista. El lugar y hora de concentración se incluirá en la “hoja de normas” de la procesión, que tendrá que elaborar y entregar al responsable de guardalmacén, quien la incorporará en cada una de las cajas de vestuario entregadas a los hermanos que vayan a procesionar, con independencia de que dicha “hoja de normas” pueda ser publicada en los diferentes medios de comunicación de los que disponga la Agrupación (grupos de difusión multimedia, redes sociales, página web, etc.)

- Será responsable único de la actuación de los tercios en la calle, por lo que se le deberá respeto y acatamiento a sus órdenes.
- Deberá estar en todas las entregas de vestuario o, en su defecto, el responsable del tercio para cualquier eventualidad que pueda surgir.
- Terminada la Semana Santa, se reunirá con los responsables de los tercios para analizar las incidencias del desfile con el fin de determinar la causa de las irregularidades advertidas durante la procesión y para elaborar el informe que pasará a la junta.

2. RESPONSABLES DE TERCIOS

- Llevarán una relación de cada uno de sus tercios y asistirán junto con el penitente mayor y el guardalmacén a la entrega y recogida del vestuario de sus tercios correspondientes.
- Llevará lista de paso a cada tercio así como lista de niños/-as para procesionar de monaguillos.
- Los responsables de tercio no se considerarán directivos, debiendo informar al penitente mayor de los asuntos concernientes a cada tercio para poder ser expuestos por el penitente mayor en las reuniones periódicas de directiva.
- Serán los responsables ante el Penitente Mayor de la actuación de los diferentes tercios en la calle, se le deberá el consiguiente respeto y acatamiento a cuantas órdenes sean dadas para un mayor lucimiento del tercio en la procesión.

3. VARAS

Los diferentes tercios contarán con, al menos, el número de varas indicado a continuación:

● TERCIO INFANTIL:

- 1 Vara de Galas.
- 1 Vara de Sudario
- 2 Varas de Tercio.

● TERCIO FEMENINO:

El Tercio Femenino procesiona el Viernes de Dolores, Martes Santo y Miércoles Santo; en función de esto el equipo de varas (para cada una de las procesiones) debe de quedar como sigue:

- 1 Vara de Galas.
- 1 Vara de Sudario.

- 2 varas de Tercio.

● **TERCIO MASCULINO :**

El Tercio Masculino procesiona el Miércoles Santo y Jueves Santo; en función de esto el equipo de varas (para cada una de las procesiones) debe de quedar como sigue:

- 1 Vara de Galas.
- 1 Vara de sudario.
- 2 Varas de Tercio.

El Penitente Mayor decidirá qué número de varas salen en cada procesión.

El Penitente Mayor junto con el responsable de tercio nombraran las varas que salgan para cada una de las procesiones con el visto bueno del Presidente.

El conjunto de varas de todos los tercios deberán de llevar las mismas normas.

3.1. Nombramiento de Varas

- El Penitente mayor, en consenso con su responsable de tercio, elaborará una lista de candidatos a varas, que deberán reunir los siguientes requisitos:
 - Tener una antigüedad en la Agrupación mínima de 10 años.
 - Haber desfilado durante, al menos, 5 años.
 - Ser mayor de edad.
 - Salir en tantas procesiones como se les designe por el Penitente Mayor.
- El nombramiento de Varas se realizará anualmente, con el visto bueno del presidente.
- Una vez designadas las Varas, deberán:
 - Asistir a todos los ensayos convocados, teniendo que justificar las faltas de los que no puedan asistir.
 - Seguir las normas marcadas por el Penitente Mayor y los responsables de los tercios.
 - Corregir a los hermanos cualquier comportamiento impropio de una procesión, siempre con respeto y educación.
 - Estar atentos a las indicaciones de los hermanos que van en procesión ante cualquier eventualidad.

4. PENITENTES

Para cada uno de los diferentes tercios, los/-as hermanos/-as de la Agrupación podrán participar como penitentes siempre que cumplan los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

4.1. Deberes y Obligaciones de los Hermanos/-as Penitentes

- Estar al corriente de los pagos de la Agrupación para la retirada del vestuario.
- Una vez efectuada la formación del tercio y hecho el reparto del vestuario, ningún hermano/a podrá cederlo a nadie. Dicho vestuario se entregará al guardalmacén, que lo pondrá en conocimiento del responsable de tercio, el cual lo asignará al primer reserva.
- Queda terminantemente prohibido a todo hermano/a retener en su poder prenda alguna de la Agrupación, debiendo ser entregada toda en fecha y hora prevista al equipo de guardalmacén.
- Deberán estar en la concentración (hora y lugar indicado para realizar la formación de tercio previa a su entrada en la iglesia para procesionar) correctamente vestidos y la hora establecida por el responsable de tercio, pudiendo el Penitente Mayor determinar si procesiona o no.
- Todos los hermanos/-as que, por dos años consecutivos, deje voluntariamente de cumplir con sus obligaciones y renuncie a salir en procesión perderá sus derechos adquiridos por antigüedad, y si después de esa situación quisiera volver a la misma, pasará al último puesto de la lista en formación de tercio (pueden existir casos excepcionales que serán estudiados por la Junta Directiva).

5. MONAGUILLOS

Para salir de monaguillos/-as, se hará un listado entre el penitente mayor y el responsable del tercio infantil; para ello se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- Estar procesionando en el tercio infantil, habiéndolo hecho, al menos, durante dos años.
- Tener una edad mínima de 7 años, en cualquier caso estará limitado por las tallas del vestuario existente..
- Una vez cumplidos los anteriores puntos se tendrá en cuenta la antigüedad en la Agrupación.
- Los monaguillos que durante la procesión no demuestren seriedad en el desfile no saldrán al año siguiente.

No se podrá desfilar más de dos años como Monaguillo.

6. PASO DEL TERCIO INFANTIL A TERCIOS MASCULINO O FEMENINO

Para pasar del Tercio infantil al Tercio de mayores, bien femenino o masculino, se hará como mínimo a partir de los 14 años.

Para que un hermano del Tercio Infantil pase al Tercio Masculino o al Femenino, según el caso, se procederá del siguiente modo:

6.1. Paso de Infantil a Tercio Masculino

- La primera salida de capirote tendrá que ser en el tercio del Eccehomo.
- Desde el momento que llega al Tercio del Eccehomo entra en lista para desfilar el Miércoles Santo; esta lista de espera se hará por riguroso orden de llegada al Jueves Santo.
- Si dos penitentes llegan el mismo año al Tercio del Eccehomo, se elegirá quién va delante en función de la antigüedad. En caso de coincidir en antigüedad, tendrá prioridad el de mayor edad.
- Una vez llegado al Miércoles Santo será a las galas, y se llevará el mismo criterio de paso que en el Eccehomo para pasar al Tercio.
- En cualquier caso, se habrá de tener en cuenta la disponibilidad de vestuario acorde a su talla.

6.2. Paso de Infantil a Tercio Femenino

- La Primera salida en Tercio femenino se hará el Viernes de Dolores; en ese momento pasará a formar parte de la lista de espera del Miércoles Santo.
- Desde el momento de su llegada al Viernes de Dolores, podrá igualmente procesionar el Martes Santo en función de las plazas y vestuario disponible.

Será requisito ineludible que, debido a la peculiaridad del vestuario de los penitentes, haya disponible un traje con las medidas adecuadas para que el hermano o hermana que vaya a pasar al Tercio correspondiente pueda hacer uso correcto del mismo sin necesidad de modificar dicho traje.

22. De los Grupos de portapasos

El grupo de portapasos es el encargado de trasladar el trono del Ecce Homo en la procesión de Jueves Santo, así como en aquellas donde dicho trono salga a procesionar.

Para adquirir la cualidad de portapasos solicitará su incorporación en el grupo de portapasos, lo que no implica ser hermano de la Agrupación. Dada la excepcional naturaleza del Grupo de portapasos, no se requerirá su incorporación como hermano de la Cofradía, según los estatutos de la misma.

Dentro del Grupo de Portapasos, se establecen los siguientes rangos:

- Capataz

- Encargado de Grupo de portapasos
- Sotavaras
- Hermanos portapasos

El CAPATAZ: Será elegido por el Mayordomo Presidente, siendo el máximo responsable del trono en la procesión, y sus funciones, derechos y obligaciones serán las siguientes:

- Se encargará de distribuir los puestos de los portapasos una vez efectuado el tallaje.
- Ordenará todas las maniobras de paradas y salidas.
- Tendrá la obligación de salir en todos los cortejos siempre que fuese necesaria su presencia.
- Estará ayudado por los sotavaras, a los que designará previa consulta a la Junta Directiva.
- Tendrá el tallaje de los portapasos siempre actualizado, de manera que pueda distribuir a los portapasos en las diferentes posiciones para salir a procesionar.
- Llevará a Junta Directiva cualquier decisión que tome respecto del Grupo de Portapasos antes de hacerla efectiva, requiriendo la aprobación de aquella.
 - Si por razones de excepcionalidad, se requiere tomar decisiones que, por la inmediatez de la situación, no puedan cumplirse los plazos establecidos para ser tratados en Junta Directiva, se requerirá, en cualquier caso, la aprobación del Mayordomo Presidente.

El ENCARGADO del Grupo de Portapasos: Ayudará al Capataz, sustituyéndolo en caso de necesidad, en todas sus tareas previas a la procesión.

Los SOTAVARAS: Ayudarán al capataz en las labores de maniobras del trono, así como en cualquier anomalía que se perciba. Serán elegidos entre los hermanos portapasos por su mayor experiencia previa conformidad de la Junta Directiva.

El primer sotavara hará las funciones de vice-capataz y sustituirá al capataz en caso de ausencia de éste durante la procesión.

Los HERMANOS PORTAPASOS: Serán todos y cada uno de los componentes de este Grupo, y tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- Serán citados a sus juntas generales por el secretario como cualquier otro tercio de la Agrupación; el orden de dichas juntas será el mismo que para cualquier tercio según el presente reglamento régimen interno.
- En la junta manifestarán su intención salir. En caso de no poder asistir deberán comunicarlo al secretario con el tiempo suficiente a la celebración de la Junta.

- Deberán de satisfacer las cuotas que se establezcan en juntas directivas.
- Deberán cumplir fielmente las instrucciones dadas por el capataz y sotavaras.
- Mantendrán la máxima uniformidad en el vestir así como el orden durante el desfile procesional, siendo motivo de expulsión el incumplimiento de estas normas una vez acordado en Junta Directiva.
- Facilitarán la realización del tallaje para que el capataz pueda llevar a cabo su labor en este sentido.
- Velarán porque el trono sea respetado en todo momento.

El Tallaje del Grupo de portapasos se llevará a cabo del siguiente modo:

Se tomarán medidas de cada portapasos (desde el suelo hasta la parte superior del hombro), pudiendo hacerse durante la entrega de vestuario, o en cualquier otro momento que se considere oportuno, pero siempre con una antelación suficiente.

El tallaje quedará sin efecto al finalizar la Semana Santa, debiendo hacerse un nuevo tallaje cada año de manera previa a la procesión.

23. De las Camareras de las Imágenes

La Junta Directiva designará una Camarera titular, que tendrá por misión cuidar que el vestuario de la imagen de Nuestro Padre Jesús del Prendimiento se encuentre en perfectas condiciones, y también proceder a los cambios de vestuarios que sean precisos con motivo de procesiones o cualquier otro acto a celebrar por la Cofradía o por la Agrupación, siguiendo los acuerdos que a tal efecto adopte la Junta Directiva.

La designación de la Camarera se llevará a cabo por mayoría simple en votación de la Junta Directiva, de entre las candidatas propuestas por los diferentes miembros de la misma.

El cargo de Camarera se desempeñará durante un año, renovable a criterio de la Junta Directiva.

24. Distinciones

1. La Agrupación entregará anualmente las siguientes distinciones:
 - Una distinción a una persona (física o jurídica) que, no perteneciendo a la Agrupación, haya realizado hacia ésta alguna labor digna de destacar. Esta distinción se denomina "**Hachote de Oro**".
 - Una distinción a uno de los hermanos de la Agrupación que haya demostrado su trabajo en la misma en los años precedentes. Esta distinción se denomina "**Hachote de Plata**".

- Una distinción a uno de los hermanos integrantes del Grupo de Portapasos que haya demostrado su trabajo durante varios años; tal distinción se denomina “**Caña de plata**”.

Tanto para el **Hachote de Oro**, como el **Hachote de Plata** y la **Caña de Plata**, se realizará el nombramiento del siguiente modo:

- Una semana antes de miércoles de Ceniza, el Secretario de la Agrupación mandará recordatorio a la Junta Directiva de que el Miércoles de Ceniza tienen que hacer su propuesta con sus candidaturas si los tuvieren.

- En la Fecha comprendida entre el **Miércoles de Ceniza** y el **primer día del Triduo a nuestro Titular**, el miembro de la Junta Directiva que haya propuesto candidatura mandará al Secretario un informe que indique los motivos (historial de los méritos contraídos) por los cuales cree que los candidatos por él propuesto se merece dicha distinción.

Para estas distinciones, en este periodo de tiempo (entre el Miércoles de Ceniza y el primer día del Triduo) el Secretario citará para el segundo día del Triduo a las siguientes personas, que serán los que compongan el Jurado:

- Presidente.
 - Secretario.
 - Vicepresidente/s
 - Tesorero
 - Encargado de Portapasos.
 - 2 hermanos que ya tengan la distinción de Hachote de Plata
 - 2 portapasos que ya tengan la distinción de Caña de Plata
 - Los hermanos y portapasos serán designados por el Presidente Mayordomo.
- De dicha reunión saldrá nombrado tanto el Hachote de Oro, como el Hachote de Plata y la Caña de Plata.
- En caso de empate, el presidente tendrá voto decisivo.

La entrega de las distinciones se llevará a cabo en los siguientes eventos:

- El Hachote de Oro, al igual que el Hachote de Plata, se entregarán en la cena/comida de la Agrupación.
- La Caña de Plata se entregará en la michirinoda que se celebra cada Jueves Santo.

Nota: Cualquiera de estas tres distinciones puede no ser entregada en el caso de que no existan candidatos dignos de las mismas.

2. Asimismo, se entregará una distinción, también de manera anual, a todos aquellos hermanos integrantes del Tercio Infantil que, habiendo procesionado un mínimo de 5 años, realicen el paso a su correspondiente tercio de mayores; tal distinción se denomina “**Palma de Oro**”.

La entrega de tales distinciones se realizará durante la *chocolatada* que se celebra cada Domingo de Ramos.

25. Madrina de la Agrupación

La Agrupación nombrará una Madrina, que podrá desfilarse el Miércoles Santo en el Tercio Titular.

- El nombramiento será a petición del Presidente y aprobación de la Junta directiva.
- Para ser nombrada Madrina de la Agrupación tendrá que tener una edad mínima de 16 años.
- Mantendrá su nombramiento hasta renuncia voluntaria o al cumplirse dos años desde su nombramiento, pudiendo renovarse bianualmente.

26. Hermanos Protectores

Son aquellas personas que se distinguen por su ayuda y colaboración en la Agrupación, no teniendo derecho a desfilarse como penitente.

27. Régimen disciplinario

Será objeto de sanción cualquier actitud contraria al espíritu propio de una Agrupación religiosa. En consecuencia, las calumnias, las injurias, la utilización de la violencia moral o física, los fraudes y falsedades, y el incumplimiento tanto de este Reglamento, como de los Estatutos de la Cofradía, serán sancionadas.

El órgano competente para incoar cualquier procedimiento sancionador, así como para determinar e imponer las sanciones corresponde a la Junta Directiva de esta Agrupación para el caso de infracciones leves cometidas en el ámbito de la Agrupación. Para el resto de faltas (graves o muy graves), el órgano competente será la Cofradía.

El instructor del procedimiento sancionador serán nombrado por la Junta Directiva, pudiendo ser ayudado en labores de Secretario por quien ejerza este cargo en la Junta Directiva.

Se consideran Faltas Leves:

- La falta de respeto a los órganos de la Agrupación.
- Los actos de desconsideración manifiesta hacia los hermanos de la Agrupación.
- La negligencia en el cumplimiento del presente Reglamento.
- Los actos que desprestigien el buen nombre de la Agrupación.
- Todas aquellas faltas que, no teniendo entidad suficiente para ser consideradas como graves o muy graves, supongan una leve

desobediencia a los órganos de la Agrupación, una ligera irrespetuosidad para sus símbolos, o un descuido o negligencia leve en el cumplimiento de este Reglamento.

Se consideran Faltas Graves o Muy Graves:

- Las especificadas en los Estatutos de la Cofradía.

Las faltas, según su tipificación, prescribirán en los siguientes plazos:

- Las faltas leves prescriben al mes, las graves a los seis meses, y las muy graves al año. Estos plazos comenzarán a contarse desde el día en que se hubiesen cometido.
- En las faltas graves y muy graves, la prescripción se interrumpirá desde que el procedimiento sancionador se dirija contra el presunto responsable con conocimiento del mismo, volviendo a correr el cómputo del plazo, de no haberse concluido el expediente que se instruya para el esclarecimiento de los hechos en el plazo de tres meses.

Las sanciones correspondientes a las faltas cometidas serán las definidas en los Estatutos de la Cofradía, correspondiendo para el caso de las leves:

- Apercibimiento oral o escrito.
- Separación de la Agrupación durante tres meses.

El procedimiento sancionador será el definido en el Estatuto de la Cofradía para los casos de faltas leves.

28. Vigencia del Reglamento y su reforma

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de ser aprobado por la Cofradía.

Este Reglamento es de obligado cumplimiento en su totalidad, no pudiendo ser objeto de modificación alguna, a excepción de los siguientes casos:

- Ser decidido por la Junta Directiva por mayoría simple, debiendo aprobarse en Junta General con, al menos, dos tercios de votos a favor.
- Por petición expresa de, al menos, el 51%, requiriéndose igualmente su aprobación en Junta Directiva con, al menos, dos tercios de los votos.

En cualquier caso, para la modificación del Reglamento, se requerirá la asistencia a la Junta General de, al menos, el 40% de los hermanos de la Agrupación.

Asimismo, tras la aprobación de los cambios por parte de la Agrupación, será preceptiva la aprobación por la Cofradía para su entrada en vigor. Hasta esta aprobación por la Cofradía, mantendrá su vigencia el presente Reglamento.